



Resolución Jefatural

N° 005 - 2016 - INDECI
15 de Enero 2016



VISTOS: Carta JP-2015/545 de fecha 05.NOV.2015; Oficio N° SGR-DEIRR-2015-0047-O de fecha 28.DIC.2015; Oficio N° 181-2016-INDECI/9.0 de fecha 14.ENE.2016; Memorandum N° 0016-2016-INDECI/9.0 de fecha 13.ENE.2016 (Op. N° 0107335), sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Vistos, El Representante Residente de la Oficina de la Agencia de Coordinación Internacional del Japón (JICA) en el Perú, solicita la participación de dos funcionarios, especialistas en Manejo del Riesgo de Desastres con Enfoque en la Comunidad, para que asesore a la Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR) de la República del Ecuador, en actividades relacionadas con el establecimiento de lineamientos para la planificación, elaboración e implementación de planes de simulacro de evacuación, a nivel municipal;

Que, el objetivo de la referida asesoría es que el Ecuador, viene enfrentando un incremento significativo de la actividad del Volcán Cotopaxi, el cual probablemente erupcionará, pues tiene actividad visible y podría traer consecuencias catastróficas para la población residente en el área de influencia;

Que, la Secretaria de Gestión de Riesgos del Ecuador, en su calidad de ente rector de la política y gestión de riesgos en el país, conjuntamente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones ubicados en las zonas de riesgo, buscan implementar acciones de prevención, preparación y respuesta frente a una posible erupción volcánica, fortaleciendo las capacidades de las instituciones involucradas y de los pobladores;

Que, mediante el Oficio de Vistos, emitido por la Directora de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos (E) de la Secretaria de Gestión de Riesgos, comunica que mediante Oficio N° JICAECU 506 2015 de fecha 18.NOV.2015, se consiguió la autorización para que los señores RAUL VIDAL GIOVANNI BONIFAZ MAZA y MARCELINO TUPAHUACAYLLO CHURA, especialistas del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) puedan participar en calidad de Expertos de JICA, para colaborar con la SGR, en temas relacionados con el mejoramiento de la calidad del Plan de Entrenamiento de Evacuación, en caso de erupción del volcán Cotopaxi y solicitó se emita la aceptación oficial de los especialistas, puesto que al haber revisado los perfiles remitidos, dichas personas cuentan con la aceptación oficial de la Cartera del Estado y podrán iniciar su visita técnica oficial el 18.ENE.2016;



Que, mediante el Oficio de vistos, de fecha 14.ENE.2016, en cumplimiento con los procesos de la Gestión Reactiva, hace de conocimiento la participación de los señores RAUL VIDAL GIOVANNI BONIFAZ MAZA y MARCELINO TUPAHUACAYLLO CHURA, quienes han sido seleccionados como expertos JICA, para colaborar con la Secretaría de Gestión de Riesgos en temas relacionados con el mejoramiento de la calidad del Plan de Entrenamiento de Evacuación, en casos de erupción de gran escala del volcán Cotopaxi e indica que los gastos relacionados al boleto aéreo ida y vuelta, así como el traslado al aeropuerto Internacional Mariscal Sucre (Tababela) a Quito y viceversa, seguro de viaje, viáticos y alojamiento serán cubiertos por JICA Ecuador, así como el traslado local desde su vivienda al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y viceversa, los cuales serán cubiertos por JICA Perú, en consecuencia dicha actividad no irrogará gastos al Estado.

Con la visación de la Secretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar del 18 de enero al 01 de febrero del 2016, el viaje en comisión de servicios, de los señores **RAUL VIDAL GIOVANNI BONIFAZ MAZA y MARCELINO TUPAHUACAYLLO CHURA**, de la Dirección de Respuesta, para que en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, participen como ponentes en temas relacionados con el mejoramiento de la calidad del Plan de Entrenamiento de Evacuación, en caso de erupción del volcán Cotopaxi, a realizarse en la ciudad de Quito – Ecuador.

Artículo 2°.- Los gastos relacionados al boleto aéreo ida y vuelta, así como los traslados en Ecuador y en Perú, como el seguro de viaje, viáticos y alojamiento serán cubiertos por JICA Ecuador y JICA Perú correspondientemente, en consecuencia dicha actividad no irroga gastos al Estado.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web e Intranet Institucional.

Artículo 4°.- La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario a los interesados, y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil